PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – Licitación Pública 07/2018
Provisión y transporte de mezcla bituminosa en caliente , equipos y mano de obra necesaria para efectuar la colocación de 1000 tn de asfalto en calles de la Ciudad de Coronel Dorrego, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires.-

LICITACION PUBLICA 07/2018

Contratación: PARA LA PROVISIÓN Y TRANSPORTE DE MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE , EQUIPOS Y MANO DE OBRA NECESARIA PARA EFECTUAR LA COLOCACION DE 1000 TN DE ASFALTO en calles de la ciudad de Coronel Dorrego, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con la Ordenanza Nro. 3825/18.-

FECHA DE LA APERTURA: de Noviembre de 2018

HORA DE APERTURA: 10,00 horas

LUGAR: Oficina de Compras

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.550.00 (Pesos Dos Mil Quinientos Cincuenta)

PRESPUESTO OFICAL: $ 6.415.000,00 (Seis Millones Cuatrocientos Quince Mil)

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – Licitación Pública 07/2018
Provisión y transporte de mezcla bituminosa en caliente , equipos y mano de obra necesaria para efectuar la colocación de 1000 tn de asfalto en calles de la Ciudad de Coronel Dorrego, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires.-

CONDICIONES GENERALES:

ARTICULO 1: OBJETO: Llamase a Licitación Pública, a los efectos de proceder a la contratación de provisión y transporte de mezcla bituminosa en caliente, equipos y mano de obra necesaria para efectuar la colocación de **1000** tn de asfalto en calle de la ciudad de Coronel Dorrego, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, de acuerdo con la Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante Nro 3825/18.

ARTICULO 2: FORMA DE COTIZAR: Los oferentes deberán:
Idioma de la oferta: la oferta y toda la correspondencia y documentos relativos a ella deberá redactarse en español, cualquier manual escrito en otro idioma deberá tener la traducción al español, esta es la que prevalecerá a los efectos de su interpretación.
Cotizar en moneda argentina y efectuar su propuesta en números y letras.
El precio cotizado se entenderá como final al tener la Municipalidad el carácter de I.V.A. exento o no alcanzado.

ARTICULO 3: OFERENTES: REQUISITOS: Los oferentes deberán cumplimentar los siguientes requisitos:
a) Ser personas jurídicas constituidas como sociedades regulares, de conformidad con la ley 19.550 y sus modificatorias o personas físicas inscriptas en la A.F.I.P..
b) Presentar copias certificadas ante Escribano Público de los documentos originales relativos a la constitución o condición jurídica del oferente, (Contrato Social, Estatutos, principal sede de sus actividades).
c) Acreditación fehaciente de personería del o los representantes y autorización para presentar legalmente la sociedad en la presente licitación.
d) Comprobante de inscripción ante la A.F.I.P.
e) Para ser admitidos en la presente licitación todo proponente deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Coronel Dorrego (Oficina de Compras).
g) Presentar declaración jurada en la que el oferente exprese no encontrarse incurso en las siguientes causales de exclusión, que le impida concurrir a esta Licitación, por si o por interposita persona:
1.- Incapacidad de contratar según la legislación vigente.
2.- Ser agente al servicio de la Municipalidad de Coronel Dorrego o tener incompatibilidad como agente estatal para intervenir como oferente, por integrar total o parcialmente sociedades, en los porcentajes que fija la normativa legal vigente, o de la que directores o gerentes también lo fueren.
3.- Inhabilitación originaria por aplicación de la legislación concursal. (Cesación de pagos, Concursado, Quebrado).
4.- Encontrarse interdicto judicialmente y/o con inhibición general de bienes. (En caso de sociedades, ninguno de sus integrantes y/o administradores podrán encontrarse en la antedicha situación).

5.- Haber sido objeto de rescisiones contractuales unilaterales o sancionatorias por parte de organismos Nacionales, Provinciales o Municipales.

6.- Ser deudor por tributos de la Municipalidad de Coronel Dorrego.

7.- Constancia de adquisición del pliego de bases y condiciones.

8.- Certificado de Capacidad Técnica y saldo de la Capacidad Financiera del Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, ó Certificado de Capacidad de Contratación anual expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.-

a) En caso de no incluir alguno de los dos certificados anteriormente mencionados, deberá presentar la siguiente documentación:
 1) Presentación de los balances de los tres (3) últimos ejercicios, correspondientes a períodos de doce (12) meses, debidamente autenticados. En el caso de que el último balance presentado tenga una antigüedad superior a los doce (12) meses deberá presentarse un balance especial, cuya fecha de cierre podrá ser de hasta dos meses anterior a la fecha de apertura.
 2) Calificación bancaria (la entidad bancaria deberá indicar cuáles son las líneas crediticias otorgadas al solicitante, por ejemplo en préstamos de capital de trabajo, descuentos de cheques, acuerdos de descubiertos, etc.)

d) En caso de no cerrar balances contables, presentar:

1. Estado de Situación Patrimonial certificado por Consejo Profesional de Ciencias Económicas;
2. Declaración jurada anual del impuesto a las ganancias, correspondientes a los últimos tres años; y papeles de trabajos emitidos por el aplicativo exigido por la AFIP;
3. Declaración jurada anual de Ingresos Brutos de los últimos tres años;
4. F-931 y sus pagos de los último tres meses exigibles;
5. Certificación de deuda, referencia bancaria y calificación vigente expedida por cada uno de los bancos con los que opere.

En los supuestos c y d, los oferentes deberán presentar además documentación probatoria de experiencia como contratista principal en la construcción de por lo menos dos (2) obras de naturaleza y complejidad similares a las de la obra en cuestión en el curso de los últimos cinco (5) años.

ARTICULO 4: PREPARACION DE LAS OFERTAS:

A) Deberá presentarse por duplicado identificando claramente cuál es el original y cual copia. En caso de discrepancia prevalecerá el original.

B) El original y todas las copias deberán ser escrita a máquina o manuscrita en tinta indeleble y firmados por el oferente o la (s) persona (s) autorizada (s) para firmar en su nombre, en cada foja.

ARTICULO 5: DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

La propuesta deberá ser presentada en dos sobres, consignando en ambos la referencia *"Licitación Pública 06/2018, "*Provisión y transporte de mezcla bituminosa en caliente , equipos y mano de obra necesaria para efectuar la colocación de 1000 tn de asfalto en calles de la Ciudad de Coronel Dorrego,

partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires", sobre N° 1 ó 2, según corresponda. Los sobres deberán contener la siguiente documentación:

Sobre N°1:

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – Licitación Pública 07/2018
Provisión y transporte de mezcla bituminosa en caliente , equipos y mano de obra necesaria para efectuar la colocación de 1000 tn de asfalto en calles de la Ciudad de Coronel Dorrego, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires.-

a) Garantía de la propuesta formalizada en alguna de las modalidades determinadas en el artículo siguiente;
b) El presente Pliego completo debidamente firmado y aclarado por el oferente y su representante técnico en todas sus hojas;
c) Declaración Jurada de aceptar la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Departamento Judicial de Bahía Blanca, ante cualquier situación que se suscite;
d) Declaración Jurada de no encontrarse inmerso en alguno de los impedimentos descriptos en el artículo 3;
e) Constitución de domicilio en el Distrito de Coronel Dorrego;
f) Comprobante de la adquisición del presente Pliego;
g) En caso de ser el oferente persona jurídica, documentación que acredite que el o los consignatarios de la oferta están habilitados para representar a la sociedad formulando oferta y obligándola.
h) En caso de agrupación de colaboración empresaria, consorcio de cooperación o de unión transitoria de empresas –en adelante "agrupaciones" o "consorcios"—, el contrato que los sustente deberá establecer claramente un objeto compatible con la presente licitación y su plazo de duración, del que deberán adjuntar copia certificada notarialmente con legalización del Colegio de Escribanos en caso de haber sido expedida en jurisdicción diversa de la Provincia de Buenos Aires.

 Para las agrupaciones que se acuerden al solo efecto de esta licitación, su plazo de duración en ningún caso podrá ser inferior al que razonablemente demande la ejecución total de la obra que se licita.

 Para las agrupaciones constituidas con anterioridad y en caso que la ejecución de la obra supere el plazo de duración del contrato de agrupación de colaboración empresaria, consorcio de cooperación o unión transitoria de empresa, deberán prorrogar su vigencia por el tiempo que demande la conclusión de la obra. En caso que el plazo de duración del contrato de colaboración empresarial venciera en el período que transcurra entre la fecha de apertura del sobre n° 1 y la de apertura del sobre n° 2, deberán acreditar la celebración del acuerdo de prórroga y el inicio del trámite de inscripción respectivo, asumiendo el compromiso de la conclusión del trámite correspondiente.

 En el contrato base de las agrupaciones o consorcios, los miembros deberán asumir en forma expresa la plena responsabilidad principal, solidaria, ilimitada e indistinta, frente a la Municipalidad, por todos los efectos de la oferta y del contrato objeto de la presente licitación. Deberá presentarse la documentación exigida, respectivamente, por la Ley 19.550 con las modificaciones de la Ley 22.903 o la Ley 26.005.

 Las Garantías de Oferta, de Contrato y en su caso de Anticipo Financiero, deberán ser presentadas o emitidas en forma conjunta por todos los otorgantes de la agrupación o consorcio;

i) Contrato Profesional de Ingeniería por el estudio y propuesta de licitación, firmado por profesional Maestro Mayor de Obra, Ingeniero o Arquitecto en calidad de representante técnico con incumbencias específicas en la obra, debidamente visado por el respectivo Colegio Profesional y boleta correspondiente del pago del aporte;

j) Listado de obras ejecutadas en similares características técnicas y económicas a la obra que se licita comprobadas mediante las respectivas Recepciones Finales o Provisorias. El Municipio podrá descalificar aquellas ofertas de empresas que no hayan acreditado la ejecución de obras de similares características;
k) Listado del personal técnico afectado a la obra licitada, en relación de dependencia y con compromiso de contrato en cantidad y calidad atendiendo el género de la obra;
l) Listado de tipo, cantidad, y calidad del equipo propiedad o alquilado por la firma para la realización de la obra, con la documentación que acredite la propiedad o locación de los mismos;
m) Referencias comerciales y bancarias dirigidas expresamente al Municipio de Coronel Dorrego;
n) Documentación referida a la capacidad técnico financiera de la entidad

Sobre N°2:

a) Planilla de Propuesta Básica Obligatoria y Planilla de Cómputo y Presupuesto. Todas ellas deberán ajustarse a los modelos que integran este pliego, serán suscriptas por el oferente y, en caso de agrupaciones o consorcios de empresas, por un representante técnico designado ad hoc.

El incumplimiento de los requisitos consignados en los apartados a y b respecto al sobre n°1, o de las planillas de propuesta del sobre n°2, serán causal de rechazo inmediato de la propuesta.
La omisión o insuficiencia en la presentación de los demás requisitos consignados en el presente artículo podrá ser salvado en el plazo y forma que al efecto se otorgue en el Acto de Apertura, o en el momento en que se tome conocimiento de los mismos.

ARTICULO 6: RECEPCION: Las propuestas serán presentadas en la Oficina de Compras del Municipio de Coronel Dorrego hasta el día y hora indicados para el Acto de Apertura de la licitación, siendo inadmisibles las presentadas posteriormente, aun cuando el Acto de Apertura sea llevado a cabo con demora.

ARTICULO 7: IGUALDAD DE PRECIOS: En el caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamara a los respectivos oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación conforme al criterio discrecional de la Administración y en consideración a la garantía de honorabilidad profesional, civil, comercial y capacidad técnico-financiera de todos los oferentes que estén en igualdad de precios y condiciones.

ARTICULO 8: APERTURA DE LAS OFERTAS:

8. 1 APERTURA: El Municipio, por intermedio de las personas autorizadas al efecto, procederá a la apertura de los sobres en el día, hora y lugar señalados en el llamado a Licitación Pública, en acto

público y en presencia de los oferentes o sus representantes y los Funcionarios que designe para la presente el Intendente Municipal.

8.2 DESARROLLO DEL ACTO:

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – Licitación Pública 07/2018
Provisión y transporte de mezcla bituminosa en caliente , equipos y mano de obra necesaria para efectuar la colocación de 1000 tn de asfalto en calles de la Ciudad de Coronel Dorrego, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires.-

ACLARACIONES Y OBSERVACIONES: Vencido el plazo para la admisión de las propuestas y antes de la apertura los oferentes pueden formular aclaraciones y observaciones en cuanto al acto que se está por realizar. Iniciado el mismo no se admitirán observaciones formales de ningún tipo. Las posibles impugnaciones y observaciones se formularan al finalizar el acto en cuestión y constaran en acta.

DESPUES DE LA APERTURA: Los interesados pueden observar el mismo acto de apertura o cualquiera de las propuestas presentadas. Ejecutado el acto de apertura de sobres, se instrumentara el desarrollo del mismo en un acta, dejando constancia de los nombres de los oferentes, el importe o monto de la propuesta, el monto y forma de la garantía precontractual. El Departamento Ejecutivo podrá antes de la apertura de las propuestas, por razones debidamente fundadas, anular y/o prorrogar el acto sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.

ARTICULO 9: RECHAZO DE LAS OFERTAS: La Municipalidad no estará obligada a aceptar oferta alguna, pudiendo rechazar todas ellas, si lo estimare conveniente o ventajoso a los intereses municipales.

9.1: CAUSALES: Serán causales de rechazo de las ofertas:

a) Falta de garantía requerida.

b) Existencia de enmiendas, interlineas o raspaduras en partes fundamentales de la oferta, que no estén debidamente salvadas o aclaradas con la firma del oferente.

c) Falta de firma del oferente

d) Falseamiento de los documentos e informaciones exigidos.

e) Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las clausulas particulares y/ o generales del pliego.

f) Variantes o alternativas que condicionen la propuesta.

g) Falseamiento de la declaración jurada exigida en Artículo 3 Inciso g.

el listado es meramente enunciativo, dando lugar al rechazo de ofertas, cualquier otro requisito no cumplimentado, que a juicio de la municipalidad y conforme a la normativa legal vigente revista carácter esencial y/o vulnere el principio de igualdad.

ARTICULO 10: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes deben mantener la oferta durante el termino de treinta (30) días a contar de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no mantiene el plazo estipulado, será facultad del municipio considerar o no las ofertas así formuladas según convenga a los intereses de este. si la oferta fuera retirada o invitado a firmar el contrato no se presentara en tiempo y forma o se negara a cumplir el contrato hecho en termino, perderá el depósito de garantía en beneficio de la administración, municipal, sin perjuicio de la suspensión por tiempo determinado del registro de proveedores y contrataciones.

10.1 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE PROPUESTA:

Como parte de la oferta, el oferente deberá presentar una garantía de mantenimiento de la oferta del 1% de la propuesta presentada, durante un plazo de treinta días (30) corridos, la que estará expresada en la misma moneda de la oferta y se presentara a elección del oferente, en una de las siguientes modalidades:

a) Dinero en efectivo. Deposito a la orden de la Municipalidad, giro o cheque certificado por una entidad bancaria de Coronel Dorrego.

b) Fianza bancaria a otorgarse sin reservas ni limitaciones.-

c) Seguro de Caución.

Si la garantía estuviera formada por fianza bancaria o seguro de caución, el fiador deberá constituirse en liso, llano y principal pagador de la totalidad del monto, sin restricciones ni salvedades, renunciando a los beneficios de excusión y división y por todo el término del mantenimiento de propuesta. La garantía de la oferta que no resulte seleccionada será devuelta de oficio a los oferentes dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del periodo de validez de las ofertas.

10.2 PERDIDA DE LA GARANTIA: El oferente podrá perder su garantía de mantenimiento cuando:

a) Retire su oferta durante el periodo de validez de la misma.

B) En caso de serle otorgado el contrato, no proceda, dentro del plazo estipulado, a firmar el contrato o proporcionar la garantía de fiel cumplimiento de contrato requerida.

ARTICULO 11: PREFERENCIA DE LA OFERTA: Tendrá preferencia en la adjudicación la propuesta más beneficiosa a los intereses de la comuna.

ARTICULO 12: EVALUACION Y COMPARACION DE LAS OFERTAS: La evaluación de las propuestas estará a cargo de la Comisión de Pre adjudicación compuesta por funcionarios de esta Municipalidad. Los funcionarios evaluaran y compararan solo las ofertas que hayan determinado se ajustan sustancialmente a las condiciones de la Licitación.

ARTICULO 13: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

13. 1.- CRITERIOS DE ADJUDICACION: El Municipio adjudicara el contrato al oferente cuya oferta se ajuste sustancialmente a las condiciones previstas en el presente y que resulte ser la más conveniente, a los intereses municipales. Se tendrá en cuenta la experiencia del oferente y antecedentes empresariales. Los funcionarios municipales verificaran el cumplimiento de los requisitos formales y de admisibilidad establecidos en este pliego, descartando, si correspondiere, aquellas que hubieren incurrido en alguna de las causales de inadmisibilidad. Se evaluara la propuesta económica. Para el examen de las ofertas, se confeccionara un cuadro comparativo de precios y condiciones.

Además se hará mención de las que deban ser rechazadas puntualizando, en cada caso, los motivos del rechazo.

13.2 DERECHO DEL MUNICIPIO DE ACEPTAR O RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS: El municipio se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta Así como de anular la Licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del con-

trato sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia el o los oferentes afectados por esta acción, ni tener obligación de comunicarles los motivos en que ella se funda. (art. 188 Reglamento de Contabilidad y disposiciones de la administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires).

ARTICULO 14: UNICA OFERTA: La circunstancia de no haberse presentado más de una propuesta no impide la adjudicación si esta fuere de evidente conveniencia. El Intendente Municipal podrá aceptar la oferta de acuerdo al artículo 132 inc. f de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 15: NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION: Dentro de los tres días de dictado el decreto de aceptación y adjudicación de la oferta, se notificara al adjudicatario en forma fehaciente, quien deberá suscribir el contrato respectivo y presentar la garantía de fiel cumplimiento del contrato en el término de cinco días, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la adjudicación, sin necesidad de interpelación previa judicial o extrajudicial, sin perjuicio de la responsabilidad civil por incumplimiento.-

ARTICULO 16: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Dentro de los cinco días de recibida la notificación de adjudicación, el oferente ganador suministrará una garantía de fiel cumplimiento del contrato, en las modalidades del art. 10., la cual deberá ser del 5% del total de la oferta presentada.-

16.1 INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento de las condiciones estipuladas en la clausula 16 por parte del adjudicatario podrá constituir causa suficiente para anular la adjudicación y ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.

ARTICULO 17: PLAZOS: Todos los plazos indicados en el presente serán considerados como días corridos, salvo estipulación expresa en contrario.-

ARTICULO 18: NORMAS APLICABLES: Para todo lo no previsto en el presente se aplicaran supletoriamente las siguientes disposiciones: Ley Orgánica Municipal, Reglamento de Contabilidad, Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y Legislación Provincial y Nacional en ese orden.

ARTICULO 19: DOMICILIO: Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se fije en el Distrito de Coronel Dorrego.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – Licitación Pública 07/2018
Provisión y transporte de mezcla bituminosa en caliente , equipos y mano de obra necesaria para efectuar la colocación de 1000 tn de asfalto en calles de la Ciudad de Coronel Dorrego, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires.-

CLAUSULAS PARTICULARES:

ARTICULO 1) OBJETO DE LA LICITACION:

Llamase a licitación pública, a los efectos de proceder a la contratación de provisión y transporte de mezcla bituminosa en caliente, equipos y mano de obra necesaria para efectuar la colocación de **1000** tn de asfalto en calle de la ciudad de Coronel Dorrego, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, de acuerdo con la Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante Nro .-

ARTICULO 2) CARACTERISTICAS GENERALES:

El contratista recibirá por parte de la municipalidad de coronel dorrego la base de asiento terminada y en condiciones optimas para proceder a la colocación y compactación de la mezcla bituminosa en caliente elaborada por la contratista, el producto elaborado será colocado por la contratista en calles de la ciudad de Coronel Dorrego, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, las calles son las siguientes:

1) Calle Maciel entre Argentino Cutrin y calle sin nombre
2) Calle Jose Hernández entre Maciel e Yrigoyen
3) Calle Yrigoyen entre José Hernández y Cisneros
4) Calle Cisneros entre Maciel e Yrigoyen

Para la provisión de la mezcla bituminosa en caliente la contratista deberá ajustarse a la siguiente formula con dosificaciones, porcentajes y materiales, a saber:

PIEDRA GRANITICA GRANULOMETRIA 12-20 - 28.53%
PIEDRA GRANITICA GRANULOMETRIA 6-12 - 9.51%
ARENA GRANITICA GRANULOMETRIA 0-6 - 50.40%
ARENA SILICIA - 6.66%.
CEMENTO ASFALTICO TIPO CA30 4.90%.

Para la Colocación de la capa de rodamiento con concreto asfaltico elaborado en caliente la contratista deberá presentar previamente y sujeto a aprobación el listado de equipo a disponer en obra.-

EQUIPOS PARA EJECUCION: El equipo mínimo para la colocación de mezclas en caliente, los equipos deberán ajustarse a los requerimientos de condiciones de seguridad como Alarmas, Sistema

Lumínicos y de Estanquidad de Pérdidas de Fluidos, dichos equipos requeridos para esta obra son los siguiente:

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – Licitación Pública 07/2018
Provisión y transporte de mezcla bituminosa en caliente , equipos y mano de obra necesaria para efectuar la colocación de 1000 tn de asfalto en calles de la Ciudad de Coronel Dorrego, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires.-

TERMINADORA DE ASFALTO: Para esparcir y conformar una mezcla nivelada, según las cotas establecidas. Debe poseer marchas hacia adelante y atrás, además de estar equipada con alisadores, vibradores y dispositivos de calentamiento que permitan obtener la temperatura exigida para la colocación de la mezcla sin irregularidades.-

EQUIPO DE COMPACTACION: Deben estar constituido por:
Un rodillo neumático y rodillo liso tipo tándem o rodillos vibratorios, los cuales deben tener un carga mínima de peso 8 toneladas. Por su parte, el rodillo neumático autopropulsado, debe estar dotado de neumáticos que permitan una presión de 35 a 120 libras por pulgada cuadrada, con un peso no menor a 8 toneladas. Se permitirá el uso de equipos de compactación combinados equipados con rodillo liso vibrante y neumático con un peso no menor a 8 toneladas.
El rodillo vibratorio debe poseer el mecanismo necesario para ajustar la frecuencia y amplitud de compactación al espesor de la capa a compactar, fijando una velocidad apropiada y avanzando siempre en el sentido de giro de la excéntrica.-

RIEGO DE IMPRIMACION: Con el propósito de proveer la suficiente adherencia entre la base asiento y la capa superior, aumentar la cohesión de la superficie de la base ligando las partículas sueltas en la superficie y otorgar un grado de impermeabilización temporal. Se permitirá todo equipamiento que permita controlar una aplicación uniforme, la dosis recomendadas para esta obra es de 0,35/m2 de emulsión de corte intermedio, dicho material deberá ser provisto por la contratista.-

ESPESOR DE LA CAPA DE RODAMIENTO DEL PROYECTO ES DE 5 CM: El espesor medio del lote no será inferior al previsto en el proyecto.
Las posibles tolerancias a este valor deben ajustarse acorde a la superficie de apoyo y al espesor del proyecto.

Si es espesor medio del lote obtenido en capa fuera inferior y/o superior al especificado con su tolerancia, se puede permitir la re-extracción en la zona de los testigos para verificar nuevamente el espesor real de la capa.-

LIMITACIONES DE LA EJECUCION:
No se permitirá la puesta en marcha de la obra con las siguientes condiciones:

- Cuando la temperatura ambiente a la sombra, sea inferior a 8ºc.
- Con viento intenso, después de heladas, el comitente puede aumentar el valor mínimo de la temperatura ambiente para la puesta en marcha de la obra.
- Cuando se produzcan precipitaciones atmosféricas.
- Cuando la temperatura de la mezcla asfáltica al momento de la colocación sea inferior a 140 grados.

ARTICULO 3) CONTROL E INSPECCION DE LAS TAREAS:

El control de las tareas será a cargo del personal que la Secretaria de Servicios Públicos y la Dirección de Vialidad Urbana y Rural designe al efecto el cual deberá efectuar las correspondientes certificaciones de obra de acuerdo al avance que se realice de la misma.

ARTICULO 4): FIRMA DE CONTRATO DE OBRA

Dentro de los cinco días de producida la notificación por parte del municipio mediante la correspondiente orden de compra, el adjudicatario deberá firmar el contrato respectivo con la presentación de la correspondiente póliza de caución de garantía de contrato por un 5% del valor de la obra.

ARTICULO 5) FORMA DE PAGO:

La Municipalidad cancelara el precio de acuerdo al avance de obra que se produzca, luego de recibir la factura correspondiente y previa certificación del avance de la obra, la cual estará confeccionada por los Funcionarios antes mencionados.

ARTICULO 6) PLAZO DE OBRA:

El plazo estipulado para esta obra es de 15 (quince) días corridos a partir de la firma del acta de inicio de obra el cual deberá estar suscripto por el Contratista, el Responsable Técnico y por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, se contemplaran los días que no se pueda trabajar por razones climáticas y los que se pierdan, pasado el plazo de 15 (quince) días corridos y no habiéndose producido las ex cesiones antes mencionadas se cobraran a la contratista las multas que especifica la ley con respecto a la demoras de obra.-

ARTICULO 7) APERTURA DE LA PROPUESTA:

Se ha fijado la apertura de las propuestas, en los sobres que cumplimenten los requisitos fijados, para el día …. de Noviembre de 2018 a las 10:00 horas, en la oficina de compras de la municipalidad de coronel dorrego, sita en avenida ricardo fuertes nº 630 de la misma ciudad.-